Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

IDN-2025-007-P&TH

Anconcito P.R, 6 de agosto del 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUNTO DE ENCUENTRO DE LA PARROQUIA ANCONCITO, 2025

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

1. **CODIGO CPC CATEGORÍA BIEN/OBRA/SERVICIO. –**

- **351200022 - TINTA**

2. **ANTECEDENTES. -**

*Dentro de l*a Parroquia Anconcito, se encuentra EL PUNTO DE ENCUENTRO ANCONCITO, en la que mediante un oficio receptado en el Gobierno autónomo descentralizado Parroquia Rural Anconcito el día 10 de julio del 2025, donde se solicita suministros necesarios de trabajo y limpieza para seguir colaborando con las diferentes instituciones con el único fin de ayudar a los usuarios de forma gratuita con los que ellos se relacionan en diferentes ámbitos sociales, así mismo se continua con el compromiso de seguir capacitando a niños y adultos de tal manera sigan teniendo las facilidades de poder manejar las diferentes plataformas que ofrece el gobierno central.

El 4 de enero del 2023 se suscribió el convenio de cooperación entre el ministerio de Telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el gobierno autónomo descentralizado parroquia Anconcito, cantón Salinas, Provincia Santa Elena, para la Operación y mantenimiento del Punto del Encuentro Anconcito.

El 26 de febrero del 2025 se envió un comunicado a los beneficiarios del proyecto Puntos del Encuentro / Puntos Digitales Gratuitos. Donde se indicó que en seguimiento a los acuerdos establecidos, el convenio continuara vigente hasta diciembre del 2025 ya que se cuenta con un Dictamen de prioridad y el presupuesto asignado.

Que en la cláusula Quinta – Obligaciones de las partes

5.1. Obligaciones conjuntas

5.1.1. Coordinar los asuntos técnicos, administrativos y económicos requeridos para la cooperación interinstitucional para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo al ámbito de acción y competencia de cada institución.

5.1.2. Coordinar de manera conjunta el material publicitario, de tipo electrónico y otros relacionados que se utilizarán en el punto del encuentro, previa autorización del MINTEL.

5.1.3. Comunicar y mantener actualizada la designación de los administradores de los convenios que darán seguimiento y evaluarán el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

5.1.4. Realizar la verificación de los bienes existentes en el punto del Encuentro, determinando el estado de los mismos; y, suscribir las actas de verificación de bienes existentes, entre MINTEL Y Beneficiario.

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

5.2. Obligaciones del Beneficiario

5.2.1. Ser responsable y custodio de los bienes existentes cuyo destino y uso será exclusivamente para el funcionamiento del Punto del Encuentro, en caso de pérdida o sustracción, el beneficiario garantizará la reposición total de los bienes del Punto del Encuentro, cuyas especificaciones técnicas deberán ser iguales o mejores. El tiempo de reposición de los bienes será de máximo treinta (30) días plazo.

5.2.2. Destinar el espacio físico definido, conforme a las especificaciones técnicas de infraestructura de obra civil requeridas por el MINTEL, para el funcionamiento y uso exclusivo del punto del Encuentro y deberá realizar el mantenimiento periódico de la infraestructura física.

5.2.3 Garantizar a favor del MINTEL todos los derechos de uso y goce exclusivo del inmueble del punto del encuentro durante la vigencia del convenio a suscribir sin que esto represente ningún costo ni erogación económica.

5.2.4. Cubrir los gastos de servicios básicos como son: agua, energía eléctrica y limpieza del punto del encuentro.

5.2.5. Asumir en su totalidad los costos que se deriven de seguridad física del lugar, siendo rejas en puertas y ventanas, cortinas y persianas, entre otros, del punto del encuentro.

5.2.6. Dotar del servicio de seguridad o guardianía del punto del encuentro, durante veinte y cuatro (24) horas.

5.2.7. Poner a disposición de la ciudadanía el punto del encuentro, durante ocho (8) horas diarias y cuarenta (40) horas semanales, de acuerdo con el horario que convenga a la ciudadanía.

5.2.8. Mantener al punto del encuentro, en condiciones óptimas de limpieza para brindar el servicio a la comunidad.

5.2.9. El beneficiario deberá garantizar que el espacio físico, equipamiento y mobiliario serán de uso exclusivo para el punto del encuentro. En caso de incumplimiento, el MINTEL queda facultado para retirar la infraestructura tecnológica y mobiliario; y, suspender los servicios brindados al punto del encuentro.

5.2.10. Proporcionar los suministros e insumos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del punto del encuentro.

5.2.11. Adecuar las correspondientes baterías sanitarias, en el interior o exterior del punto del encuentro y mantener en óptimas condiciones higiénico-sanitarias el área en general.

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

5.2.12. Asumir en su totalidad los costos que se deriven del cambio, traslado a otro lugar o reinstalación del hardware, software y mobiliario del punto del encuentro, según corresponda, previa aprobación por escrito emitida por el administrador del convenio del MINTEL.

5.2.13. El cambio y mantenimiento de rótulos, señaléticas internas y externas del punto del encuentro, que sean solicitadas por el beneficiario, serán coordinadas y aprobadas por escrito por el MINTEL, los costos que estos cambios impliquen serán a cuenta del beneficiario, sin embargo, de considerarlo pertinente el MINTEL podrá cubrir estos costos previa justificación y existencia del presupuesto correspondiente.

5.2.14. Designar o gestionar con la autoridad competente, la asignación de espacios públicos, sin costo, para la instalación de vallas publicitarias exteriores para el punto del encuentro.

5.2.15. El beneficiario deberá garantizar que los servicios que se brindan en el punto del encuentro a la ciudadanía sean gratuitos, por ningún concepto podrá cobrar por los servicios.

5.2.16. Para la recepción de los bienes nuevos adquiridos con el objetivo de repotenciar el punto del encuentro, el beneficiario suscribirá el instrumento legal de entrega de bienes en calidad de comodato de préstamo y las correspondientes actas entrega recepción de manera conjunta con CNT EP, y demás documentos que correspondan.

5.2.17. Asumir la responsabilidad de tenencia, custodia, aseguramiento, mantenimiento y uso exclusivo de los bienes nuevos adquiridos para el punto del encuentro, una vez recibidos bajo figura de comodato de préstamo. El comodato será por el tiempo restante de la vigencia tecnológica de los bienes. La vigencia del comodato también estará supeditada a la vigencia del convenio MINTEL-Beneficiario.

5.2.18. En caso de daño a partes piezas; o, pérdida parcial o total de los bienes nuevos entregados, una vez que haya cumplido su tiempo de vida útil, de este modo garantizar la operatividad del punto del encuentro.

5.2.19. Cubrir los costos de mantenimiento, reposición o renovación del equipamiento entregado, una vez que haya cumplido su tiempo de vida útil, de este modo garantizar la operatividad del punto del encuentro.

Que de acuerdo con el MEMORANDUM GADPRA-MO-LAGP-No. 2025-05-259 donde autoriza realizar los procesos correspondientes para la adquisición de materiales y equipos de aseo, y oficina para el punto digital gratuitos de la parroquia

Anconcito. Para el Proyecto de Promoción de actividades institucionales a través de medios tradicionales y digitales.

3. JUSTIFICACIÓN

a. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada…

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución…

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales…

Art. 16.-Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en ningún caso el ejercicio de autonomía permitirá la sucesión del territorio Nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas Parroquiales, los concejos Municipales, los concejos Metropolitanos, los concejos Provinciales y los concejos regionales.

b. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

Art. 63.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera…

Art. 64.- Son funciones del gobierno parroquial, entre otras:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Art. 362.- Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del que hacer humano.

4. OBJETIVO

a. Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de los Anconcitenses mediante la obtención de herramientas que ofrecen gratuitamente internet y capacitaciones a los ciudadanos, mediante el INFOCENTRO de la Parroquia Anconcito

b. Objetivos específicos:

- Mejorar los servicios y brindar insumos para una atención de calidad.
- Mejorar la imagen que representa la institución pública,
- Involucrar a la comunidad mediante las herramientas tecnológicas que ofrecen.

5. ANALISIS DE LA NECESIDAD. -

El GAD Parroquial de Anconcito tiene dentro de sus bienes inmuebles, las infraestructuras de parques, plazoletas, canchas y otros. Actualmente, la infraestructura de la Casa Comunal por lo que, suscribió un convenio el 4 de enero del 2023 de cooperación entre el ministerio de Telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el gobierno autónomo descentralizado parroquia Anconcito, cantón Salinas, Provincia Santa Elena, para la Operación y mantenimiento del Punto del Encuentro Anconcito en estos momentos no cuenta con los insumos necesarios para su correcto uso. Estos problemas son falta de insumos de aseo y de trabajo como las resmas y tintas, además con respecto a la actualización del nuevo gobierno central se necesita actualización de membrete. Por lo que se hace necesario, realizar la **“**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO PARA

EL MEJORAMIENTO DEL PUNTO DE ENCUENTRO DE LA PARROQUIA ANCONCITO, 2025”

6. Justificación económica

Mediante la planificación realizado en el año 2025, en la que se encuentra en el POA actualizado 2025, del proyecto “PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS TRADICIONALES Y DIGÍTALES”, la cual contempla el ítem presupuestario por un valor de 3 000,00 USD CON IVA confirmando que existe la disponibilidad de fondos suficientes para iniciar el proceso de contratación.

7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD. -

CPC	**351200022**
	TINTAS
Objeto de contratación:	*“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUNTO DE ENCUENTRO DE LA PARROQUIA ANCONCITO, 2025”*

Hay que considerar que el CPC, lo ubicará adecuadamente por cada producto y lo realizará el área de compras públicas.

Mediante Decreto Ejecutivo 550 se reforma el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que indica en su Artículo 44: “Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a inicial un procedimiento de contratación.”

En cuanto al beneficio, El presente proyecto tiene como finalidad equipar con insumos y equipo al Punto de encuentro de la parroquia Anconcito que beneficiara de forma directa a toda la población de Anconcito, incluyendo grupos sociales, gremios o asociados que hacen uso de este bien público.

En cuanto a la efectividad, realizar la adquisición de insumos y equipo al Punto de encuentro de la parroquia Anconcito permite mejorar el servicio de los habitantes, también permitirá aumentar los niveles de educación y satisfacción del servicio a internet gratuito.

8. PRODUCTOS ESPERADOS. –

N°	CPC	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN	MEDIDA	CANTIDAD

1	351200022	TINTAS	1 LITRO – COLOR CIAN – PARA IMPRESORA EPSON	UNIDAD	8
2	351200022	TINTAS	1 LITRO – COLOR NEGRA - PARA IMPRESORA EPSON	UNIDAD	8
3	351200022	TINTAS	1 LITRO – COLOR AMARILLA - PARA IMPRESORA EPSON	UNIDAD	8
4	351200022	TINTAS	1 LITRO – COLOR MAGENTE- PARA IMPRESORA EPSON	UNIDAD	8
5	4391301112	AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIÓN	EQUIPO NUEVO DE 12000 BTU TIPO SPLIT CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN	UNIDAD	1
6	353210116	DESIFECTANTE	GALON DE DESIFECTANTE	UNIDAD	12
7	3533100114	AMBIENTAL EN AEROSOL	EN AEROSOL CON DIFERENTES AROMAS	UNIDAD	12
8	449131014	GUILLOTINA	INSUMO NUEVO PARA CORTE A4	UNIDAD	1

9. OBJETIVO. -

Proveer a los ciudadanos de la parroquia Anconcito el servicio gratuito en el Punto de Encuentro de la parroquia Anconcito donde realiza servicios gratuitos para los habitantes de la parroquia Anconcito, a través de un proceso de contratación donde se adquirirá insumos y equipos para mejorar este servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo para la ejecución de la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUNTO DE ENCUENTRO DE LA PARROQUIA ANCONCITO, 2025"*, es de hasta diez días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (…) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

11. CONCLUSIONES:

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización de la necesidad, para la contratación *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUNTO DE ENCUENTRO DE LA PARROQUIA ANCONCITO, 2025",* con la finalidad de iniciar la etapa preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente

Anconcito, 6 de agosto del 2025

Elaborado por:	Autorizado por:
Anthony Santiago Limon Orrala Time Stamping Security Data **Sr. Anthony Limón Orrala** **TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA**	Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Validar únicamente con FirmaEC **Msc. Hilario Vera Santos** **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

ARCHIVO: PYDE